

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. Septiembre veintiuno de dos mil veintiuno.

REF: TUTELA No. **11001310302720210039500** de **LUZ AMPARO RIVERA RODRIGUEZ** contra **JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL** hoy **44 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.**

Admitir a trámite la acción de tutela arriba referenciada.

En consecuencia, ofíciase a la parte accionada para que en el término perentorio de dos días se pronuncie sobre los hechos y circunstancias que motivan la tutela, so pena que opere la presunción contemplada en el Artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Las providencias que se dicten en el curso de esta acción, notifíquesele a las partes por el medio mas expedito o por correo electrónico.

Por el Juzgado accionado hágasele saber a las partes e intervinientes del proceso al cual alude la tutela, para que ejerzan el derecho de defensa, y alléguese copia de las actuaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a73b74265c73d0bda037a5ca119b4a3273b3fc9514ff6ec236c5d35c7b39044**

Documento generado en 21/09/2021 09:21:08 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>